

De acuerdo con lo previsto por los Estatutos y el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha constituido la Comisión de Riesgos. A continuación, se detalla su composición y funciones atribuidas.

Presidente

Cristina García-Peri Álvarez

Vocales

Julio G. Zapatero Gaviria
Teresa Martín-Retortillo Rubio

Secretaria (no consejera)

Lucía Calvo Vergez

FUNCIONES

- Proponer al consejo la política de riesgos del Banco, que habrá de identificar, en particular:
 - a. Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Entidad;
 - b. La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
 - c. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar dichos riesgos;
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
- Efectuar sistemáticamente el seguimiento de las exposiciones y del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Valorar y aprobar, en su caso, aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial de la Entidad o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
- Comprobar que el Banco se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- Como órgano responsable de la gestión global del riesgo, valora el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión.
- Funciones específicamente previstas en la normativa de aplicación y el Reglamento del Consejo de Administración.